



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES  
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLATOMULCO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES E INSPECCIONES  
(REMTYS)**

<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>SERVICIO</b>	<input type="checkbox"/>
Baja de anuncios publicitarios.					
<b>DESCRIPCIÓN:</b>					
Las personas físicas o jurídico colectivas deberán imprescindiblemente dar de baja la autorización del anuncio publicitario al momento de que lo hayan retirado para que, a su vez se elimine de los padrones administrativo y fiscal.					
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>		Artículos 147 fracciones IV y IX, 159, 160 y 161 del Bando Municipal de Atlatomulco vigente.			
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>		Oficio de baja de anuncios publicitarios.	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER</b>		Permanente.
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<b>DIRECCIÓN WEB:</b> No aplica.	
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>		Cuando se retire un anuncio publicitario que refería la publicidad y o marca de un establecimiento comercial o de prestación de servicios contemplado en el artículo 121 del Código Financiero del Estado de México.			

<b>REQUISITOS:</b>			<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:</b>
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
● Permiso anterior de anuncio publicitario.	Si (1)	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Los requisitos que se solicitan se destinan al expediente del titular del establecimiento, el cual obrará en el archivo de la dependencia.
● Fotografía del retiro del anuncio.	Si (1)	No	
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
● Permiso anterior de anuncio publicitario.	Si (1)	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Los requisitos que se solicitan se destinan al expediente del titular del establecimiento, el cual obrará en el archivo de la dependencia.
● Fotografía del retiro del anuncio.	Si (1)	No	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
<b>PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:</b>	3 días hábiles.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
<b>PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:</b>	3 días hábiles.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>	15 minutos.	<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	3 días hábiles.
<b>COSTO:</b>	Se utiliza como referencia mínima la cantidad de \$ 96.22 de acuerdo a la unidad de medida actualizada, el costo total lo determina la Tesorería Municipal de acuerdo a los metros cuadrados del anuncio publicitario, dicho cobro se aplicará si el titular de la licencia de funcionamiento tuviera adeudos referentes al establecimiento comercial, industrial y/o de servicios en cuestión.		





<b>VIGENCIA DEL COSTO:</b>	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.							
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO:</b>	Artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	Cajas de la Tesorería Municipal.							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	Cajas ubicadas en la Dirección de Desarrollo Económico.							

<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Previa emisión del oficio de baja del anuncio publicitario, la Dirección de Desarrollo Económico a través de los notificadores y/o inspectores y/o verificadores y/o ejecutores realiza una visita de inspección en el inmueble para verificar que ya se retiró el anuncio publicitario.							
<b>APLICA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica.				<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica.		
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN</b>	Denunciar ante la Contraloría Municipal cualquier acto u omisión que implique responsabilidad.				<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 9 fracción XI del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.		
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS</b>	Protesta Ciudadana.				<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.		
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA</b>	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.				<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 288 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.		
<b>¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?</b>	SI	NO	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 7 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 81 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	<b>DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN</b>	Oficio de baja de anuncio publicitario.		

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>					<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>				
Dirección de Desarrollo Económico.					Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones.				
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Lic. Jorge Espinosa Ríos.							
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE	Avenida Adolfo López Mateos esquina Calle Geranio.				NO. INT. Y EXT.:	500		
<b>COLONIA:</b>	Isidro Fabela			<b>MUNICIPIO:</b>	Atlacomulco				
<b>C.P.:</b>	50454	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>			De 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.				
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>					
712	122-59-01	N/A	N/A	sare@atlacomulco.gob.mx					
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>									
<b>OFICINA:</b>	No aplica								
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	No aplica								
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE	No aplica				NO. INT. Y EXT.:	No aplica		
<b>COLONIA:</b>	No aplica			<b>MUNICIPIO:</b>	No aplica				
<b>C.P.:</b>	No aplica			<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>					
No aplica									
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>					
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica					
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>	No aplica								



OTROS	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Tiene costo la baja del anuncio publicitario?
<b>RESPUESTA:</b>	Si se encuentra al corriente de todos los pagos del anuncio al momento de la baja no implica costo alguno, únicamente se debe dar aviso a Tesorería Municipal.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Puedo dar de baja solo un anuncio publicitario si tengo más?
<b>RESPUESTA:</b>	Sí, ya que cada uno de los anuncios publicitarios son independientes en su autorización y en su pago.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	Si omití dar de baja mi anuncio publicitario, ¿qué puedo hacer para que no me cobren todo el tiempo transcurrido desde que lo retiré?
<b>RESPUESTA:</b>	En la solicitud de baja debe especificar desde cuándo retiró el anuncio publicitario, a su vez, los inspectores de esta Dirección realizarán la visita de inspección correspondiente para verificar que la información proporcionada sea verídica y así determinar el monto de pago.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Ampliación y/o reducción de superficie de Licencia de Funcionamiento de establecimiento comercial, industrial y/o de servicio.	

<b>ELABORÓ:</b> 	<b>VISTO BUENO</b> 	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>  Mayo/2022
Lic. Alfredo Núñez Hernández Jefe de Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones	 Lic. Jorge Espinosa Ríos Director de Desarrollo Económico	